



Términos de Referencia de la JDN

Estos Términos de Referencia fueron aprobados por la 188ª Sesión del Consejo en Sídney, abril 2011 y enmendados por la 207ª Sesión del Consejo en Chicago, octubre 2017 la 217ª Sesión del Consejo, Seúl (en línea), abril 2021 y la 229ª Sesión del Consejo, Montevideo, abril 2025

El objetivo de la Red de Médicos Jóvenes (JDN) de los miembros asociados de la AMM es crear una plataforma para compartir experiencias, debatir políticas y desarrollar proyectos y recursos sobre temas pertinentes para los médicos jóvenes, incluidos, entre otros, la salud mundial, la formación de postgrado, las condiciones de trabajo seguras y la migración de médicos.

La JDN tiene su sede en el Secretariado de la AMM y cuenta con el apoyo de su personal administrativo.

1. Afiliación

Para ser miembro de la JDN, se requiere ser médico, según la definición de este término en los estatutos de la AMM (Sección 1c (i) del Capítulo 1). Además, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá estar dentro de los 10 años posteriores a la graduación de la facultad de medicina.
- Deberá ser un miembro asociado de la AMM.

Los miembros son aptos para asistir y participar en todas las actividades de la JDN, votar en las elecciones de la JDN y presentarse a las elecciones para cualquier puesto de responsable de la JDN.

2. Antiguos alumnos de la JDN

Los exalumnos de la JDN son miembros asociados de la AMM al corriente de sus obligaciones, según lo estipulado en las normas de los miembros asociados (AM), que han colaborado previamente con la JDN, pero que ya no han pasado 10 años desde su graduación de la facultad de medicina.

Los exalumnos de la JDN pueden suscribirse a la lista de correo de la JDN y participar en sus grupos de trabajo. No tienen derecho a voto en las elecciones ni en la toma de decisiones de la JDN.

3. Funciones

La JDN:

- 3.1 Participa, recomienda y consulta a los miembros constituyentes y asociados de la AMM sobre temas de interés para médicos jóvenes.
- 3.2 Representa externamente a la AMM en temas de interés para médicos jóvenes bajo la orientación de los directivos de la AMM y como está definido en las reglas de los MA
- 3.3 Contribuye al desarrollo de políticas como miembros de los Grupos de trabajo de la AMM cuando sea nombrada por el presidente del Consejo de la AMM
- 3.4 Colabora con los miembros constituyentes y asociados de la AMM y otras partes interesadas para aumentar el número de médicos jóvenes registrados como miembros asociados de la AMM.
- 3.5 Desarrolla materiales de referencia sobre temas de interés para médicos jóvenes incluidos, entre otros, revisiones bibliográficas, estudios, informes y documentos sobre políticas.
- 3.6 Transmite información sobre nuevos temas de interés para médicos jóvenes de todo el mundo en colaboración con las Asociaciones Médicas Nacionales de la AMM y otras partes interesadas.
- 3.7 Organiza actividades de desarrollo profesional y desarrollará recursos para médicos jóvenes.
- 3.8 Establece Grupos de Trabajo internos cuando sea necesario, compuestos por miembros y exalumnos, supervisados y/o gestionados por miembros designados del Equipo Directivo. Cada Grupo de Trabajo tendrá un Presidente y un Copresidente responsables de informar semestralmente a la JDN, según lo establecido en las directrices internas del Grupo de Trabajo.
- 3.9 Promueve la colaboración de los Exalumnos de la JDN con el grupo de Miembros Asociados.

4. Equipo directivo

El equipo directivo de la JDN deberá administrar los asuntos de la JDN de acuerdo con las disposiciones de estos Términos de referencia y de acuerdo con los Estatutos de la AMM y los Procedimientos y Políticas Operativas de la AMM y las Reglas de los Miembros Asociados.

El equipo directivo trabaja en un entorno de toma de decisiones consensuadas, decide si se solicita un voto para una decisión, se aplican los Procedimientos y Políticas Operativas de la AMM y las Normas de Procedimiento para todos los Órganos Deliberantes de la AMM.

El equipo directivo de la JDN está compuesto por un máximo de 11 responsables, Incluye 9 miembros electos y 2 miembros ex officio, como se describe en la sección Elecciones. Se espera que los directivos cumplan sus funciones con dedicación, ya que son responsables de la red y sus miembros, y rinden cuentas a la AMM.

- **Presidente:** Lidera el equipo para cumplir la visión estratégica de la red. Reporta las actividades de la JDN a los funcionarios de la AMM, los órganos rectores y el Secretario General. Actúa como principal punto de contacto para el Secretariado de la AMM y el Presidente de los Miembros Asociados. Representa a la JDN externamente ante las organizaciones asociadas y coordina las actividades de representación externa. Preside las reuniones del Equipo Directivo y las reuniones mensuales de los Miembros de la JDN. Se coordina con los presidentes de los Grupos de Trabajo y brinda orientación y apoyo a los funcionarios de la JDN en el desempeño de sus funciones.
- El **vicepresidente:** apoya al presidente en su función, sustituye al presidente cuando este no está disponible, contribuye a liderar el equipo en el cumplimiento de la visión estratégica de la JDN y ayuda a orientar al Equipo de Gestión y a los Presidentes de los Grupos de Trabajo hacia el cumplimiento de sus tareas y la visión estratégica de la JDN.

- El **secretario**: ayuda con la coordinación de la JDN, convoca las reuniones del equipo directivo y las teleconferencias mensuales de miembros generales, documenta las actividades de la JDN, levanta acta durante las reuniones de la JDN, organiza los archivos de la JDN. Se asegura de que, en su ausencia, se tomen actas y que los miembros del Equipo de Gestión tengan acceso a los archivos necesarios y a las direcciones de correo electrónico oficiales.
- El **responsable de ética médica**: coordina las actividades de la JDN relacionadas con cuestiones de ética médica, contribuye a la política de la AMM sobre ética médica, respeta el Comité de Ética Médica (MEC) de la AMM y establece contacto con el Secretariado sobre cuestiones del MEC. Apoya la coordinación en asuntos relacionados con el MEC y garantiza que las perspectivas de la JDN se consideren en los debates sobre ética de la AMM.
- El **responsable de asuntos médico-sociales**: coordina las actividades de la JDN relacionadas con asuntos médico-sociales, contribuye a la política de salud global de la AMM, respeta el Comité de Asuntos Médico-Sociales (SMAC) de la AMM y establece contacto sobre cuestiones del SMAC.
- El **director de educación**: coordina las actividades de la JDN relacionadas con temas de educación médica, contribuye a la política de la AMM sobre educación médica.
- El **director de afiliación**: Coordina con el Secretariado de la AMM el mantenimiento de la base de datos de membresía, se comunica con miembros nuevos y potenciales, y facilita la incorporación y la participación de nuevos miembros. Desarrolla estrategias para mejorar la participación de los miembros, así como su representación regional. Colabora estrechamente con los representantes nacionales de la JDN para garantizar una membresía diversa e inclusiva en todas las regiones.
- El **director de publicaciones**: Coordina las Publicaciones semestrales de JDN y prepara ediciones especiales según sea necesario. Lidera el equipo de publicaciones, garantizando el diseño de los materiales educativos, la calidad y la relevancia de todo el contenido publicado. Gestiona la difusión de las convocatorias y las publicaciones finales para asegurar un amplio alcance y participación.
- El **director de comunicaciones**: Gestiona la presencia en línea de JDN, incluidas las actividades en redes sociales, y garantiza la actualización periódica del sitio internet. Se coordina con los presidentes de los grupos de trabajo de JDN y los miembros del equipo directivo para crear y publicar material relacionado con sus actividades y eventos, destacando las campañas clave para fortalecer la presencia y la interacción de JDN. Supervisa la cobertura mediática en tiempo real durante las reuniones bianuales, así como otros eventos relevantes, y gestiona las comunicaciones oficiales en redes sociales.
- El **expresidente inmediato (ex officio)**: apoya al equipo actual de la JDN, garantiza la memoria institucional. Es asesor en base a la experiencia previa de Presidente.
- El **exvicepresidente inmediato (ex officio)**: apoya al equipo actual de la JDN, garantiza la memoria institucional. Es asesor en base a la experiencia previa como Vicepresidente.

Si un miembro ex officio es un exalumno, conservará el derecho a voto durante el año que forme parte del Equipo Directivo.

En caso de vacante de los miembros ex officio, el Equipo Directivo electo podrá, si lo considera pertinente, decidir quién del Equipo Directivo anterior ocupará el cargo ex officio. Sin embargo, no es obligatorio cubrir ambos cargos ex officio si no se identifica un candidato adecuado o no se logra un consenso. En tales casos, el Equipo Directivo podrá priorizar el nombramiento de un solo miembro ex officio, en lugar de ambos del Equipo Directivo anterior.

Las elecciones de los responsables del equipo directivo de la JDN se realizan anualmente en octubre durante la reunión de la JDN que tiene lugar antes de la Asamblea General de la AMM.

5. Elecciones

Los delegados que son aptos para votar deben cumplir los siguientes requisitos como máximo una semana antes del inicio de la reunión de la JDN en la que tendrán lugar las elecciones: ser miembro de la JDN de pleno derecho.

5.1 *Difusión de Candidaturas*

Para garantizar la imparcialidad:

- El Comité Electoral difundirá todas las candidaturas a través de los canales oficiales.
- No se podrán utilizar los canales oficiales de la JDN, como redes sociales, bases de datos de correo electrónico, chats de los Grupos de Trabajo u otros canales de comunicación oficiales de la JDN, para campañas individuales.
- El Equipo Directivo promoverá un espacio para que todos los miembros de la JDN conozcan el rol de cada funcionario y planteen preguntas durante el periodo de convocatoria de candidaturas.
- Cualquier queja sobre prácticas de campaña será revisada por el Comité Electoral, que tiene la autoridad para emitir advertencias a los candidatos.

5.2 *Reglas de Votación¹*

Todas las elecciones de cargos se decidirán mediante votación secreta, de la siguiente manera:

1. Texto de la Votación:
 - Nombres de todos los candidatos.
 - Opción: "En contra de todos los candidatos".
2. Procedimientos de Votación:
 - a. Tres o más candidatos:
 - Si algún candidato obtiene la mayoría absoluta (más de la mitad de los votos emitidos): resulta elegido.
 - Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta: se descarta al candidato con menor número de votos y se realiza una nueva votación. Este proceso se repite hasta que solo queden dos candidatos.
 - b. Dos candidatos:
 - Se realiza una sola ronda de votación.
 - Si un candidato obtiene la mayoría relativa (más votos a favor de ese candidato que a favor del otro candidato o en contra de ambos candidatos): resulta elegido.
 - Si ningún candidato obtiene la mayoría relativa: el puesto queda vacante.
 - c. Un candidato:
 - Se realiza una sola ronda de votación.
 - Si el candidato obtiene la mayoría relativa (más votos a favor que en contra), resulta elegido.
 - Si el candidato no obtiene la mayoría relativa, el cargo queda vacante.
3. Definición de Votos Emitidos:

¹ Adaptadas de: Procedimientos y Políticas de Funcionamiento del Capítulo 1 de la AMM: Elección y Procedimientos de Votación para todos los órganos de la AMM.

- En cada ronda de votación, los votos que se contabilizan como "votos emitidos" son los votos recibidos en la papeleta. Los votantes válidos que se abstengan de votar por cualquier motivo se consideran no votantes.

5.3 Procedimiento de la sesión de votación

- No se realizarán debates grupales sobre los candidatos después de su presentación ni en ningún otro momento del proceso electoral.
- La sesión de votación se desarrollará sin interrupciones entre las presentaciones de los candidatos y las rondas de votación.
- La ronda de votación incluye una votación por cada puesto abierto a elección.
- Los resultados de la primera ronda de votación se anunciarán inmediatamente después de la primera.
- Si se requieren rondas de votación adicionales, se realizarán consecutivamente hasta que el puesto se cubra o se declare vacante.

5.4 Sistema de votación

El Presidente del Comité Electoral, en consulta con el Asesor Jurídico de la WMA, determinará los procedimientos para la votación secreta. Esta se realizará mediante un sistema electrónico. En caso de no estar disponible, se podrán utilizar papeletas de votación.

6. Plazos del cargo

Los responsables de la JDN son elegidos para un plazo de 1 año y serán aptos para la reelección. Una persona puede prestar servicio durante un máximo de tres años en el mismo cargo.

El mandato comienza un mes después de las elecciones y se extiende hasta un mes después de las elecciones siguientes.

- Tras las elecciones, habrá un período de transición de un mes durante el cual los funcionarios salientes colaborarán estrechamente con los entrantes para garantizar un traspaso de responsabilidades sin contratiempos. Durante este período, se espera que los funcionarios salientes proporcionen orientación, transmitan información relevante y se aseguren de que todos los documentos, recursos, canales de comunicación (incluido el correo electrónico y los grupos relevantes en redes sociales) y proyectos en curso necesarios se entreguen correctamente.
- Solo se emitirá una carta de finalización de mandato a los funcionarios salientes una vez completado el traspaso de responsabilidades. Esto incluye la entrega del Manual de Traspaso interno, que debe finalizarse antes de las elecciones, y la finalización del informe de fin de mandato que se presentará antes de las elecciones.

7. Vacante

Cualquier responsable de la JDN puede dimitir del cargo sin previo aviso, dicha dimisión deberá comunicarse por escrito al equipo directivo y al secretario general.

En situaciones de mala conducta en el cargo o falta para tener las responsabilidades y deberes, el equipo directivo podrá solicitar un voto de no confianza para retirar del cargo al responsable de la JDN. Dicha decisión requiere una mayoría de 2/3 de los responsables de la JDN presentes

y con derecho a voto. Se convocará una junta extraordinaria de los miembros de la JDN para respaldar oficialmente la decisión de destituir a un responsable de la JDN. Si se vota, se utilizará la mayoría simple.

- La mala conducta se define como cualquier comportamiento o acción que viole las normas éticas, las normas legales o los principios de imparcialidad, integridad o profesionalismo esperados en ese puesto. Esto puede incluir deshonestidad, abuso de poder, corrupción, negligencia, fraude, delitos o acciones que perjudiquen a la AMM o a sus miembros.
- El incumplimiento de las responsabilidades y deberes específicos del puesto se define como la falta de rendición de cuentas por las acciones, decisiones o el desempeño general del cargo, incluyendo el incumplimiento de la descripción del puesto descrita en los Términos de Referencia.

En caso de fallecimiento, incapacidad para ocupar el cargo o dimisión del presidente durante su mandato, el vicepresidente le sucederá automáticamente en el cargo de presidente durante el periodo no vencido del mandato restante, y en la siguiente reunión del equipo directivo los responsables elegirán de entre ellos a un vicepresidente para ocupar el cargo durante el resto del mandato.

En caso de fallecimiento, incapacidad para ocupar el cargo, cese de la actividad o dimisión de cualquier responsable de la JDN durante su mandato, el presidente de la JDN redistribuirá las tareas entre el resto de responsables de la JDN. En cualquier reunión posterior del Equipo Directivo, los directivos podrán nominar a un miembro de la JDN al corriente de sus obligaciones para ocupar el puesto vacante. En tales circunstancias, el directivo nominado no tendrá derecho a voto en las decisiones del Equipo Directivo.

8. Reuniones

La JDN se reunirá en persona o electrónicamente cada dos años, de forma conjunta con las reuniones de la Asamblea General y el Consejo de la AMM. Esas reuniones se consideran en una invitación permanente.

Los procedimientos y políticas operativas de la AMM, Capítulo 8, incluido el Código de conducta y la política contra el acoso, se aplican en las reuniones, eventos y otras actividades organizadas por la AMM, incluidas las reuniones sociales.

Se invitará a los directivos de la AMM a interactuar con los miembros de la JDN en las reuniones bianuales.

Las Reuniones adicionales de miembros de la JDN se convocarán en cualquier momento a petición del equipo directivo de la JDN o a petición de al menos el 20 de los miembros de la JDN al día en sus pagos. Dichas reuniones deben convocarse con un mes de antelación para una reunión en persona y con dos semanas de antelación para una reunión en línea. La notificación deberá indicar el propósito de la reunión. Ningún asunto podrá ser tratado en una reunión adicional a aquella para la cual haya sido específicamente convocada.

El secretario o presidente de la JDN programará otras reuniones y teleconferencias según se considere necesario.

En consideración al carácter internacional de la participación en la JDN y los recursos limitados disponibles para muchos médicos jóvenes, se hará todo lo posible para reducir los costes de los participantes de la JDN para asistir a las reuniones y ofrecer una opción virtual para eventos híbridos, considerando la diversidad horaria. También se proporcionarán resúmenes de las reuniones para quienes no puedan asistir en persona.

[Anexo A]

Candidaturas

El candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser miembro de la JDN (no un exalumno de la JDN) al comienzo del período.
- b. Asistir al menos a una reunión bianual de la JDN distinta de la reunión en la que se celebran las elecciones.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- a. Un formulario de solicitud cumplimentado firmado por el candidato.
- b. Currículum Vitae (2 páginas máximo)
- c. Carta de motivación (1 página máximo)
- d. Plan de acción correspondiente al cargo al que postula (2 páginas máximo)

Normas adicionales

- Documentos compartidos con los miembros: Solo se compartirá con los miembros el paquete oficial de solicitud (currículum vitae, carta de motivación y plan de acción). No se compartirán los documentos que justifiquen la afiliación del candidato en la JDN.
- Requisitos de paginación: Si la paginación de algún documento excede el máximo especificado:
 - Si se envía con antelación, la solicitud se devolverá al candidato para su revisión.
 - Si se envía cerca de la fecha límite, solo se incluirán las primeras páginas del documento hasta el máximo especificado. Se recomienda encarecidamente a los candidatos que revisen sus solicitudes para comprobar su conformidad.
- Documentos adicionales: Solo se aceptarán los documentos solicitados explícitamente en la solicitud. Cualquier documento adicional, como cartas de apoyo no solicitadas, no se considerará ni se compartirá con los miembros.

Comité electoral

El Comité Electoral estará compuesto por 3 miembros de la JDN que no sean candidatos a las elecciones en cuestión y son seleccionados por el Equipo Directivo.

Los responsables de la JDN pueden participar en el Comité electoral ocupando como máximo uno de los tres cargos.

La convocatoria del Comité Electoral será enviada por correo electrónico a todos los miembros por el presidente de la JDN dos meses antes de la fecha de las elecciones y los miembros serán seleccionados por la JDN Equipo directivo como muy tarde siete semanas antes de la fecha de las elecciones.

Los miembros del Comité Electoral:

- Nombrarán a un miembro del comité para que actúe como presidente de las elecciones en el plazo de una semana desde la selección del comité.

- Realizarán una convocatoria de candidatos seis semanas antes de las elecciones por correo electrónico con una fecha límite y hora claras, además de la lista de requisitos, el formulario de solicitud y una explicación breve de la función y las tareas de cada cargo. Los candidatos se enviarán a la dirección de correo electrónico oficial del Comité Electoral. La fecha límite para las solicitudes será como muy tarde dos semanas antes de la fecha de las elecciones. Cualquier solicitud incompleta no será apta para participar. Si no se presenta ninguna candidatura para un cargo antes de la fecha límite, podrán presentarse candidaturas hasta la medianoche antes del inicio de la reunión de la JDN. Si no se presenta ninguna candidatura hasta la medianoche antes del inicio de la reunión de la JDN, el cargo se considerará sin cubrir y será responsabilidad del Equipo directivo de la JDN recién elegido nombrar a un miembro de la JDN de pleno derecho para ocupar ese cargo. En tales circunstancias, el responsable nombrado no tendrá derecho a votar en las decisiones del equipo directivo.
- Revisarán todas las candidaturas y se asegurarán de su validez.
- Comprobarán con el Secretariado de la AMM el estado de afiliación de los candidatos asociados.
- Compartirán las candidaturas con todos los miembros de la JDN como mínimo dos semanas antes de las elecciones.
- Comprobarán la elegibilidad de cada candidato y de cada delegado como muy tarde una semana antes del inicio de la reunión de la JDN.
- Realizarán las elecciones durante la reunión de la JDN que tendrá lugar antes de la Asamblea General de la AMM (incluida la elaboración de la lista de votantes, publicar el material de votación y los votos de prueba, incluidas las presentaciones de los candidatos, el recuento de los votos, el anuncio del resultado).

El presidente del Comité Electoral anuncia los resultados e informa al presidente de la AMM, al presidente del Consejo, al presidente de los miembros asociados y al secretario general.

Presentación de candidatos

Cada candidato presente en la reunión deberá hacer una breve presentación (máximo de 3 minutos) seguida de un periodo de preguntas y respuestas (hasta 2 minutos).

Si hay varios candidatos para un solo cargo, los candidatos competidores deberán abandonar la sala durante las presentaciones; el orden de las presentaciones se hará por medio de un sorteo.

Si un candidato no se encuentra físicamente presente en la reunión, su candidatura podrá presentarse virtualmente (máximo de 3 minutos) si lo permite la tecnología y no por otro delegado.

Calendario:

- 2 meses antes de las elecciones: convocatoria de miembros del Comité Electoral.
- 2 semanas desde la fecha anterior o 7 semanas desde la fecha de las elecciones: seleccionar a los miembros del Comité Electoral.
- 1 semana desde la selección anterior: nombrar al presidente del Comité Electoral.
- 6 semanas desde la fecha de las elecciones: convocatoria de elecciones de responsables del equipo directivo de la JDN.
- 2 semanas desde la fecha de las elecciones: fecha límite para las candidaturas + compartir candidaturas (fecha límite mínima).
- 1 semana antes de la reunión de la JDN: comprobar la elegibilidad de los candidatos y delegados.
- Día: presentaciones + elecciones.
